



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales Dirección General de Tecnologías de la Información
Confidencial	Contrato Simplificado 50240140 Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. Domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada Indicado en negro
Reservada	Consistente a seguridad informática
Fundamento Legal	Artículo 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Artículos. trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes: CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf CT-VT/A-8-2024 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-10/CT-VT-A-8-2024.pdf
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240140

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Antonio Ramirez Mendiola / [REDACTED]		
FECHA DEL DOCUMENTO 09/05/2024	FORMA DE PAGO Transferencia Bancaria	OBSERVACIONES AD/MIN/DGRM/092/2024
FECHA DE ENTREGA 60 días naturales	LUGAR DE ENTREGA República de El Salvador 56, Cuauhtémoc 06010, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	Código de la Cruz Badiano OBSERVACIONES Contratación del servicio de producción del documental "Código de la Cruz Badiano", solicitado por la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV). Los servicios serán proporcionados conforme a la propuesta técnica recibida el 29 de abril de 2024. ===== Nota Importante: El prestador de servicios es retenedor del Impuesto Sobre la Renta. ===== Especificaciones: El prestador de servicios llevará a cabo la producción de acuerdo con lo siguiente: deberá presentar a la administradora del contrato que designe la DGJTV lo siguiente: PREPRODUCCIÓN -Investigación, idea creativa, guion literario, guion técnico, selección de entrevistas, plan de producción. -Scouting locaciones -Casting voz en off. -Diseño gráfico -Música original PRODUCCIÓN. -Director y Productor -Dron /runnig (2) operadores. -Cámaras 4D (2) y camarógrafos. -Iluminación e iluminador. -Audio y sonidista. -Asistente -Maquillista POSTPRODUCCIÓN. -Voz en off (masculina y femenina) -Editor y Postproductor -Musicalización e incidentales. -Estudio audio y Prottools. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VIDEO: FORMATO MXF -HD 1920 x 1080i 59.94 HZ -CODEC XDCAM HD 422 a 50mbps -Apple Pro Res HQ422 -Aspect Ratio: (16:9) Full screen -Field Dominance: Upper ODD	120,000.00	120,000.00

CONTINUA

SIN

TEXT O



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240140

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Antonio Ramirez Mendiola / N5-ELIMINADO 2 N6-ELIMINADO 5		
FECHA DEL DOCUMENTO 09/05/2024	FORMA DE PAGO Transferencia Bancaria	OBSERVACIONES AD/MIN/DGRM/092/2024
FECHA DE ENTREGA 60 días naturales	LUGAR DE ENTREGA República de El Salvador 56, Cuauhtémoc 06010, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				-Editing Time Base: 29.97 -Time code Rate: Same as Editing Timebase VIDEO SETTINGS: -Apple ProRes 1920 x 1080i -Quality 100% -Frame Rate: 29.97 -Bit Rate: 50mb/s AUDIO SETTINGS: -Sampling Rate 48 kHz -Depth 24 bit -Configuration: Full mix, (mono) -CH1y CH2 MASTER. ===== El prestador de servicios entregará el documental con una duración de 57 minutos. El documental "CÓDICE DE LA CRUZBADIANO" será entregado en archivo digital, en un disco duro, proporcionado por la DGJTV. ===== Tiempo de entrega: 60 días naturales contados a partir de la notificación de adjudicación. La entrega final del documental deberá realizarse previa notificación a la administradora del contrato. Y físicamente se entregarán en disco duro proporcionado por la DGJTV. La entrega final de los programas deberá realizarse previa notificación a la C. Miriam Patricia Aguilar Mendizábal, paguilar@mail.scjn.gob.mx ===== Lugar de ejecución de los trabajos y/o entrega del servicio: La entrega deberá realizarse de lunes a viernes previa notificación vía correo electrónico a mpaguilar@scjn.gob.mx y/o en Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación en un horario de 9:00 am a 18:00 horas, Edificio República de El Salvador 56, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México. ===== Forma de pago: Se realizará en una sola exhibición, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los comprobantes fiscales (CFDI y XML) correspondientes, con sus respectivas validaciones acompañado del documento que acredite recepción a entera satisfacción de este Alto Tribunal, la facturación deberá enviarse al correo electrónico: cesquivelg@scjn.gob.mx y mpaguilar@scjn.gob.mx ===== a. Prestación del servicio: 60 días naturales a partir de la notificación de adjudicación. b.Fecha inicio: 8 de mayo del 2024. c.Fecha fin: 60 días naturales, a partir de la notificación de adjudicación. e.Clasificación: Mínima		

CONTINUA

SIN

TEXT O



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX: 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240140

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Antonio Ramírez Mendiola /		N8-ELIMINADO 2	N9-ELIMINADO 5
FECHA DEL DOCUMENTO 09/05/2024	FORMA DE PAGO Transferencia Bancaria	OBSERVACIONES AD/MIN/DGRM/092/2024	
FECHA DE ENTREGA 60 días naturales	LUGAR DE ENTREGA República de El Salvador 56, Cuauhtémoc 06010, MX, DF		

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				f. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción V, 95 y 96 del AGA XIV/2019. g. Órgano que autoriza: Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones. h. Número de procedimiento: AD/MIN/DGRM/092/2024 i. Fecha de autorización: 8 de mayo de 2024 j. Unidad responsable (UR): 24310950S0010001 k. Partida presupuestaria PP: 36101 l. Certificación Presupuestal: no aplica m. Área solicitante: Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación. n. Comprobación de recursos: no aplica o. Administradora del contrato: La "Suprema Corte" designa a la C. Miriam Patricia Aguilar Mendizábal Subdirectora General de Información y Programas Especiales de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación como administradora del presente contrato, o a quien esta designe, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. p. Con fundamento en el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019 y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, el prestador de servicios queda exceptuado de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato. ===== AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es pública, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo. Con fundamento en el art 32 fracciones V, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. RESPONSABLE El responsable de recabar sus datos personales para los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales es la Dirección General de Recursos Materiales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México teléfono 4113-1000. El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en:		

CONTINUA

SIN

TEXTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240140

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Antonio Ramirez Mendiola / N11-ELIMINADO 2			N12-ELIMINADO 5		
FECHA DEL DOCUMENTO 09/05/2024		FORMA DE PAGO Transferencia Bancaria		OBSERVACIONES AD/MIN/DGRM/092/2024	
FECHA DE ENTREGA 60 días naturales		LUGAR DE ENTREGA República de El Salvador 56, Cuauhtémoc 06010, MX, DF			

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				https://www.scjn.gob.mx/transparencia/aviso-privacidad-integral . SERVICIOS INCLUIDOS: Código de la Curz Badiano		
IMPORTE CON LETRA CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100. M.N.					Subtotal	120,000.00
					I.V.A.	19,200.00
					TOTAL	139,200.00

N10-ELI

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

2.- - ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024 .

3.- - ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024 .

4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

5.- - ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024 .

6.- - ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024 .

7.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

8.- - ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y

FUNDAMENTO LEGAL

localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024

9.- Domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024

10.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

11.- - ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024 .

12.- - ELIMINADO el domicilio y número telefónico por ser un dato que identifica a una persona física que tiene como profesión el periodismo, y puesto que su divulgación representa un riesgo toda vez que, de darse a conocer, se permitiría su identificación y localización, situación que vulnera el derecho a la vida privada de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-VT/A-8-2024 .

13.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf